



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2003-ALC/MSI

San Isidro, 28 de Abril de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°161600 y A, B; Expediente N°161706; y, el recurso de apelación interpuesto por ANDRÉS ANGEL MONTOYA MENDOZA contra la Resolución Directoral N° 048-2003-09-DM/MSI del 28 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 048-2003-09-DM/MSI del 28 de enero de 2003 se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por ANDRÉS ANGEL MONTOYA MENDOZA contra la Resolución Directoral N° 703-2002-09-DM/MSI del 21 de agosto de 2002 que, a su vez, dispuso la Clausura del establecimiento ubicado en Calle Ricardo Angulo N°729, Dpto. 305, San Isidro;

Que, la resolución impugnada fue notificada el 30 de enero de 2003 según consta en los actuados, por lo que el recurso de apelación interpuesto el 21 de febrero de 2003 deviene en extemporáneo al haberse presentado vencido en exceso el plazo de quince (15) días establecido en el numeral 207.2 del Art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 267 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por ANDRÉS ANGEL MONTOYA MENDOZA contra la Resolución Directoral N° 048-2003-09-DM/MSI del 28 de enero de 2003 y concluido el presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
- DM
- OAJ
- EJEC.COACT c/exp.
- INT.

